OTROSÍ No. 2 DE ADICIÓN AL PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-067-2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y Fundación Salud Medicina Gestionada e Integrativa - FUNDASALUD

Entre los suscritos a saber, por una parte, **PEDRO FABIÁN DÁVALOS BERDUGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.158.006 expedida en Usaquén, en su calidad de **GERENTE (E)** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con la Resolución No. 1441 del 22 de junio de 2023 *"Por la cual se autoriza el disfrute de vacaciones, se concede una incapacidad médica y se reanuda vacaciones a la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y se hace un encargo"* expedida por el Secretario Distrital de Salud, quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,**, y por otra parte **MIGUEL ALBERTO VACCA CARVAJAL**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.490.591 de Bogotá D.C., en su calidad de **Presidente** de **Fundación Salud Medicina Gestionada e Integrativa - FUNDASALUD** con NIT 900.748.197-8, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí de adición al PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-067-2023** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 modificado parcialmente por la Resolución 078 de 2020 y la Resolución 053 de 2022, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-067-2023**, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCONSULTA DE CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGIA; APOYO DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVO; APOYO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CARDIOVASCULAR INVASIVO, INCLUYENDO (HEMODINAMIA Y ELECTROFISIOLOGÍA) ADULTO Y PEDIATRICO PARA LOS USUARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."* **e)** Que de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó adicionar el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-067-2023** según la siguiente justificación: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE en cumplimiento de su Misión: brindar atención integral en salud con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno; y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud a los usuarios de la Subred, mediante una atención de mediana y alta complejidad de acuerdo a las necesidades de los pacientes, requiere realizar adicion por valor de $300.000.000 (trescientos millones de pesos mcte) al contrato 02-BS-067 -2023 para garantizar con ello la prestación de los servicios de de manera oportuna, segura, continua y pertinente. INTERCONSULTA DE CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGIA; APOYO DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVO; APOYO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CARDIOVASCULAR INVASIVO, INCLUYENDO (HEMODINAMIA Y ELECTROFISIOLOGÍA) ADULTO Y PEDIATRICO PARA LOS USUARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Se anexa formato de CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION. Esta solicitud de adición fue concertada y autorizada por el contratista FUNDACION SALUD MEDICINA GESTIONADA E INTEGRATIVA".* **f)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – VALOR:** adicionar al valor señalado en el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02-BS-067-2023** la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000).**, para un valor actual del contrato de **MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.270.000.000). CLAUSULA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2503 del 17 de agosto 2023** – RUBRO – ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – CÓDIGO 4245020903. **CLAUSULA TERCERA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO**: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA QUINTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en

los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SEXTA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE
Revisó: María Claudia Oñate Vásquez – Profesional Especializado -Dirección de Contratación-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** **APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	**CÓDIGO: AP-CR-FT-002** **VERSIÓN: 03** **FECHA: 2018-07-10**

Fecha de Solicitud:	

Solicito la expedición del certificado de registro presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

Rubro:	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Código de Rubro:	4245020903
Contrato No:	02-BS-067-2023
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nombre Contratista:	Fundación Salud Medicina Gestionada e Integrativa - FUNDASALUD
NIT:	900.748.197-8
Disponibilidad No:	2503 del 17 de AGOSTO 2023
Valor Contrato:	**ADICIÓN A TRAMITAR:** 300.000.000 TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCONSULTA DE CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGIA; APOYO DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVO; APOYO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CARDIOVASCULAR INVASIVO, INCLUYENDO (HEMODINAMIA Y ELECTROFISIOLOGÍA) ADULTO Y PEDIATRICO PARA LOS USUARIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESTACIÓN DE SERVICIOS 02-BS-067-2023, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaborado Por: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación- Subred Integrada de Servicios de Centro Oriente.	**Aprobado Por: María Lorena Rojas – Directora de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE**